



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acuerdo de Concejo

N° 014-2026-MPS/CM

Sandia, 30 de enero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2026, conforme al Informe N° 007-2026-MPS-AC/EAOCH de fecha 20 de enero de 2026, Informe N° 149-2026-MPS/OGA/ULA/WCHR de fecha 20 de enero de 2026, Informe N° 0056-2026-MPS/OGA/ERCCQ. de fecha 20 de enero de 2026, Informe N° 045-2026-MPS/OPPR de fecha 20 de enero de 2026, Opinión Legal N° 038-2026/MPS-OAJ de fecha 23 de enero de 2026, Proveído N° 882-2026 de fecha 23 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales, que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";* concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requirieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante el Informe N° 007-2026-MPS-AC/EAOCH de fecha 20 de enero de 2026, emitido por **Elvis A. Ochoa Chupa**, presidente de la comisión de actividades de carnavales 2026, designado mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, solicita la reconsideración de aprobación del plan de trabajo **"PROMOCION Y MASIFICACION CULTURAL DE LA CELEBRACION DE LOS CARNAVALES DE LA CIUDAD DE SANDIA"** con un marco presupuestal de S/ 104,104.00 (ciento cuatro mil ciento cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 149-2026-MPS/OGA/ULA/WCHR de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el CPC. Walker Choque Ramirez, remite la solicitud de reconsideración para la aprobación del plan de trabajo, en ese marco el CPC. Eleuterio Rafael Ccori Quispe Jefe de la Oficina General de Administración remite los actuados;

Que, a través del Informe N° 045-2026-MPS/OPPR de fecha 20 de enero de 2026, emitido por CPC. Edwin Willy Cruz Cruz Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y Racionalización, indica lo siguiente: *"la oficina de Planeamiento y Presupuesto, ante esta circunstancia, deja abierta las decisiones que pudieran tomarse como acto ejecutable, por la mas alta autoridad de nuestra entidad"*.

Que, mediante Opinión Legal N° 038-2026/MPS-OAJ de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Abog. Sonia Yasmina Ccaso Apaza, jefe(a) de la oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"que este despacho considera que procede la aprobación del plan de trabajo "PROMOCION Y MASIFICACION CULTURAL DE LA CELEBRACION DE LOS CARNAVALES DE LA CIUDAD DE SANDIA", así mismo recomienda, "disponer el traslado y/o remisión para su respectiva deliberación (...)"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Que, mediante el Proveído N° 882-2025 de fecha 29 de enero de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la Oficina de secretaría general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

POR TANTO, Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:

Acuerdo:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el plan de trabajo denominado "PROMOCION Y MASIFICACION CULTURAL DE LA CELEBRACION DE LOS CARNAVALES DE LA CIUDAD DE SANDIA", con un presupuesto de **S/ 104,104.00 (ciento cuatro mil ciento cuatro con 00/100 soles)** presentado por **Elvis A. Ochoa Chupa**, presidente de festejos de carnavales 2026, designado mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración, Unidad de Logística y Abastecimiento, Almacén Central, y a las demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones conferidas, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berty Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE